

FORO ESTATAL

**"LA GRANDEZA QUE PUEDES HACER TUYA...
POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y
LAS NIÑAS"**



MEMORIA

MUJERES GUERRERENSES POR LA DEMOCRACIA, A. C.; SECRETARIA DE LA MUJER; MAESTRIA DE CIENCIAS SOCIALES; DIF MUNICIPAL CHILPANCINGO; ASESORES Y CONSULTORES DE GUERRERO, A. C.; RED ESTATAL DE MUJERES; EXTENSION UNIVERSITARIA; COMISION LEGISLATIVA DE LA MUJER DEL CONGRESO DEL ESTADO; MOSOCOVIS; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; MUJERES ECONOMISTAS DE GUERRERO; PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA; MUJERES DE PRENSA; CONSEJO ESTATAL DE POBLACION; UNIDAD DE CULTURAS POPULARES; BLOQUE DEMOCRATICO DE SECTORES; MUJERES POR LA SUPERACION DE LA EDUCACION Y LA CULTURA EN GUERRERO, A. C.; MUJERES ESCRITORAS DE GUERRERO; STTAISUAG; MUJERES EN LUCHA POR SU EMANCIPACION ECONOMICA; RED ESTATAL DE PERIODISTAS; STAUAG; INSTITUTO GUERRERENSE DE LA CULTURA; COMITE DE DEFENSA POPULAR; TALLER DE DESARROLLO COMUNITARIO, A. C.; UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE GOBIERNO.

(10292)
ej. 3



FORO ESTATAL

**“LA GRANDEZA QUE PUEDES HACER TUYA...
POR LOS DERECHOS HUMANOS
DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS”**

**LUGAR: SALA DE LOS GOBERNADORES
INSTITUTO GUERRERENSE DE LA CULTURA
CHILPANCINGO, GUERRERO**

FECHA: MARZO 7, 1997

HORA: 11:00 HRS.

CONVOCANTES

MUJERES GUERRERENSES POR LA DEMOCRACIA, A.C.; SECRETARIA DE LA MUJER; MAESTRIA DE CIENCIAS SOCIALES; DIF MUNICIPAL CHILPANCINGO; ASESORES Y CONSULTORES DE GUERRERO, A.C.; RED ESTATAL DE MUJERES; EXTENSION UNIVERSITARIA; COMISION LEGISLATIVA DE LA MUJER DEL CONGRESO DEL ESTADO; MOSOCOVIS; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; MUJERES ECONOMISTAS DE GUERRERO; PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA; MUJERES DE PRENSA; CONSEJO ESTATAL DE POBLACION; UNIDAD DE CULTURAS POPULARES; BLOQUE DEMOCRATICO DE SECTORES; MUJERES POR LA SUPERACION DE LA EDUCACION Y LA CULTURA EN GUERRERO, A.C.; MUJERES ESCRITORAS DE GUERRERO; STTAISUAG; MUJERES EN LUCHA POR SU EMANCIPACION ECONOMICA; RED ESTATAL DE PERIODISTAS; STAUAG; INSTITUTO GUERRERENSE DE LA CULTURA; COMITE DE DEFENSA POPULAR; TALLER DE DESARROLLO COMUNITARIO, A.C.; UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE GOBIERNO.

Clasif. _____

Adq. _____

Fecha _____

Proced. _____

LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES
DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE LAS
AUTORAS. PUEDE SER REPRODUCIDA POR CUALQUIER
MEDIO SI SE CITA LA FUENTE ORIGINAL.



**BIBLIOTECA
CENTRO DE INFORMACION
Y DOCUMENTACION**

Dirección General de Culturas Populares

FORO ESTATAL

**"LA GRANDEZA QUE PUEDES HACER TUYA..
POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS"**

CONTENIDO

⇒ PRESENTACION	2
⇒ CONVOCATORIA AL FORO	3
⇒ DIRECTORIO DE CONVOCANTES	5
⇒ RELACION DE PONENTES POR MESA	6
⇒ SINTESIS DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS ♦ POR MESA	8
⇒ PONENCIAS DE LA MESA UNO ♦ AMBITO POLITICO	10
⇒ PONENCIAS DE LA MESA DOS ♦ AMBITO SOCIAL	22
⇒ PONENCIAS DE LA MESA TRES ♦ AMBITO CULTURAL	42



**BIBLIOTECA
CENTRO DE INFORMACION
Y DOCUMENTACION**

Centro General de Culturas Populares

⇒ PRESENTACION

Como parte de la conmemoración del **8 de marzo, día internacional de la mujer**, se celebró en la ciudad de Chilpancingo, el día 7 de marzo, el foro estatal ***“La grandeza que puedes hacer tuya... por los derechos humanos de las mujeres y las niñas”***.

Participaron veintisiete instituciones: 12 organismos no gubernamentales (ong's), 3 partidos políticos, 6 instituciones públicas, 5 institutos universitarios y una representación legislativa, bajo tres principales considerandos:

Las condiciones de desigualdad social e inequidad de género en que se desarrollan en este fin de milenio las mujeres y las niñas; la convergencia de voluntades que se requiere para incorporar las propuestas de las mujeres en las políticas públicas, y la imperiosa necesidad de reflexionar abierta, responsable y pluralmente acerca del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

El foro se organizó en tres mesas en que se analizó la situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y su ejercicio en los ámbitos político, social y cultural.

Participaron en el foro 45 asistentes, entre representantes de organizaciones sociales, integrantes de organismos no gubernamentales, militantes de partidos políticos, estudiantes y maestros universitarios, amas de casa y diputadas locales.

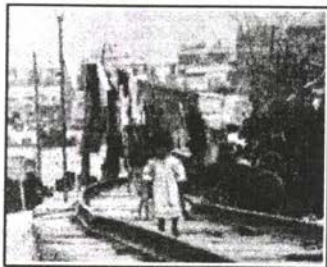
Se presentaron 16 ponencias; 5 en el ámbito político, 7 en el social y 4 en el cultural; las relatoras fueron Rosario Herrera, del Partido de la Revolución Democrática y Judith Rodríguez Galarza. Moderó el foro Araceli Díaz Tagle, éstas últimas, integrantes de Mujeres Guerrerenses por la Democracia, A.C.

El evento se extendió a lo largo de cuatro horas en las que fueron realizadas la lectura de las ponencias, su discusión y la formulación de propuestas por mesa.

Este esfuerzo de sistematización y edición de los resultados es posible por la colaboración entre Mujeres Guerrerenses por la Democracia, A.C. y la Unidad Regional Guerrero de la Dirección General de Culturas Populares, que aportan esfuerzo creativo y recursos financieros.

CONVOCATORIA AL FORO ESTATAL

CONSIDERANDO QUE:



♀ Las condiciones de vida de las mujeres y las niñas en este fin de milenio se desarrollan en la más profunda desigualdad social e inequidad de género;

♀ Se requiere una amplia convergencia de voluntades para estimular la incorporación de las propuestas de las mujeres para la definición de las políticas públicas;

♀ Es imperativo promover la reflexión abierta, responsable y plural acerca del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas,

LOS ABAJO FIRMANTES: ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES SOCIALES, PARTIDOS POLITICOS, ORGANISMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES

CONVOCAN

A LA SOCIEDAD EN GENERAL, INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL

FORO ESTATAL

**"LA GRANDEZA QUE PUEDES HACER TUYA...
POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS"**

QUE SE LLEVARA A CABO EN LA EXPLANADA DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA CULTURA, EL DIA 7 DE MARZO DE 1997, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS, Y QUE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER SE CELEBRA BAJO LAS SIGUIENTES

BASES

I.- DE LA PARTICIPACION:

Primera.- Podrán participar todas las instancias y personas interesadas en la temática exclusiva que el foro propone: los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Segunda.- Se deberán presentar ponencias que no excedan de las tres cuartillas a doble espacio, además de una síntesis de media cuartilla que exprese fielmente el contenido de las mismas.

Tercera.- En el momento del registro, las ponencias y síntesis correspondientes deberán entregarse, sin excepción alguna, en original y copia.

Cuarta.- Las ponencias podrán registrarse desde la publicación de ésta convocatoria, hasta dos horas antes de iniciar el evento.

Quinta.- Para registrarse, los participantes y ponentes deberán proporcionar los datos siguientes: nombre, organización o institución que representa y lugar de procedencia, nombre de la ponencia y mesa de trabajo en la que participará. La inscripción es libre.

II.- DE LA MECANICA DE TRABAJO:

Sexta.- Se organizarán cuatro mesas de trabajo, con las temáticas específicas de **LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS** en los ámbitos:

MESA 1.- Político,
MESA 2.- Económico,
MESA 3.- Social,
MESA 4.- Cultural.

Séptima.- Las ponencias podrán registrarse en:

⇒ Mujeres Guerrerenses por la Democracia, A.C.,
Unidad Habitacional "Alameda", dpto. N° 13, tel. 2 09 59:

⇒ Secretaría de la Mujer, Calle Juan Ruiz de Alarcón
N° 1, tel. 2 64 14, 2 22 78, 2 23 66 y 2 26 92;
⇒ Coordinadora Estatal de la Mujer del PRD, Av.
Aleman N° 80, tel. 2 33 21 y 1 07 27;
⇒ Consejo Estatal de Población, Av. Juárez N° 5,
tel. 2 70 42, 1 25 34;
⇒ Radio "La Explosiva", Av. Guerrero N° 10-B,
tel. 1 16 72.

Octava.- Los ponentes se ceñirán exclusivamente a la exposición del tema registrado y al tiempo que dure la lectura de su ponencia.

Novena.- Cada participante en el evento tendrá derecho a recibir una constancia por escrito, firmada por los convocantes del foro, en la que se acredite su participación.

ATENTAMENTE

MUJERES GUERRERENSES POR LA DEMOCRACIA, A.C.;
SECRETARIA DE LA MUJER; MAESTRIA DE CIENCIAS SOCIALES;
DIF MUNICIPAL CHILPANCINGO; ASESORES Y CONSULTORES
DE GUERRERO, A.C.; RED ESTATAL DE MUJERES; EXTENSION
UNIVERSITARIA; COMISION LEGISLATIVA DE LA MUJER DEL
CONGRESO DEL ESTADO; MOSOCOVIS; PRI; MUJERES
ECONOMISTAS DE GUERRERO; PRD; MUJERES DE PRENSA;
PRT; COESPO; UNIDAD DE CULTURAS POPULARES; BLODESE;
MUJERES POR LA SUPERACION DE LA EDUCACION Y LA
CULTURA EN GUERRERO, A.C.; MUJERES ESCRITORAS DE
GUERRERO; STTAISUAG; MUJERES EN LUCHA POR SU
EMANCIPACION ECONOMICA; RED ESTATAL DE PERIODISTAS;
STAUAG; INSTITUTO GUERRERENSE DE LA CULTURA; COMITE
DE DEFENSA POPULAR; TALLER DE DESARROLLO
COMUNITARIO, A.C.; UNIDAD DE PARTICIPACION
CIUDADANA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE GOBIERNO.

DIRECTORIO DE CONVOCANTES AL FORO

**LA GRANDEZA QUE PUEDES HACER TUYA...
POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS**

MAR/07/97

CON- SEGU- TIVO	ORGANIZACION/INSTITUCION	TIPO	DIRECCION (SEDE EN CHILPANCINGO)	TELEFONO (91-747)
01	MUJERES GUERRERENSES POR LA DEMOCRACIA, A.C.	ONG	Conjunto Habitacional "Alameda", dpto. n° 13, centro, C.P. 39000	2-09-59
02	SECRETARIA DE LA MUJER DEL GOBIERNO DEL ESTADO	ADMON. PUB. ESTATAL	Calle Juan Ruiz de Alarcón N° 1, centro, C.P. 39000	2-64-14/2-28-92 2-23-66/2-22-78
03	MAESTRIA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA U.A.G.	UNIVERSITARIA	Calle 16 de Septiembre N° 42; Barrio de San Mateo	2-90-81
04	DIF MUNICIPAL CHILPANCINGO	ADMON. PUB. ESTATAL	Avto. Mpal. Chilpancingo; Plaza Central-plaza cívica; C.P. 39000	2-37-73
05	ASESORES Y CONSULTORES DE GUERRERO, A.C.	ONG	Av. Guerrero N° 15, 2° piso; centro, C.P. 39000	2-23-19/2-71-41
06	RED ESTATAL DE MUJERES	ONG	Calle Procopio García Luna N° 11-C; Barrio de San Antonio	2-83-75
07	EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA U.A.G.	UNIVERSITARIA	Calle Abasco N° 33; centro, C.P. 39000	2-57-14
08	COMISION LEGISLATIVA DE LA MUJER DEL CONGRESO DEL ESTADO	LEGISLATIVA	Congreso del Estado; Plaza Central-plaza cívica; C.P. 39000	2-34-50/2-71-96 ext. 108
09	MOSOCOVIS, A.C.	ONG	Calle 16 de Septiembre esq. Zaragoza; centro; C.P. 39000	2-44-55/1-03-02
10	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO POLITICO	Av. CNC sin número; edificio PRI estatal	2-71-13/2-71-83 ext. 120
11	ASOCIACION DE ECONOMISTAS MEXICANAS; DELEG. GUERRERO	ONG	Calle Quintana Roo N° 39-A; centro; C.P. 39000	2-55-84
12	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PARTIDO POLITICO	Av. Miguel Alemán N° 80	2-39-99
13	MUJERES DE PRENSA	ONG		2-33-21/1-07-27
14	PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDO POLITICO	Calle 5 de mayo N° 6; centro; C.P. 39000	2-62-88
15	CONSEJO ESTATAL DE POBLACION	ADMON. PUB. ESTATAL	Av. Juárez N° 5; centro; C.P. 39000	2-70-42/1-25-34
16	UNIDAD DE CULTURAS POPULARES	ADMON. PUB. FED.	Calle Justo Sierra N° 11	2-70-54
17	BLOQUE DEMOCRATICO DE SECTORES	UNIVERSITARIA	Calle Privada del Sur N° 11	1-24-53
18	MUJERES POR LA SUPERACION DE LA EDUCACION Y LA CULTURA EN GRO. A.C.	ONG	Calle 17 de febrero N° 22	
19	MUJERES ESCRITORAS DE GUERRERO	ONG	Calle 5 de mayo N° 8; centro; C.P. 39000	2-30-19
20	STATAISUAG	UNIVERSITARIA	Av. Miguel Alemán N° 90	2-24-16
21	TALLER DE MUJERES EN LUCHA POR SU EMANCIPACION ECONOMICA	ONG	Calle 5 de mayo N° 55-B; centro; C.P. 39000	2-58-35
22	RED ESTATAL DE PERIODISTAS	ONG	Av. Vicente Guerrero N° 10-B; centro; C.P. 39000	2-30-19
23	STAUJAG	UNIVERSITARIA	Plaza Central-plaza cívica; centro; C.P. 39000	2-37-42
24	INSTITUTO GUERRERENSE DE LA CULTURA	ADMON. PUB. ESTATAL	Av. Vicente Guerrero N° 69	
25	COMITE DE DEFENSA POPULAR	ONG	Av. Benito Juárez N° 19-A; centro; C.P. 39000	2-01-84
26	TALLER DE DESARROLLO COMUNITARIO, A.C.	ONG	Av. Benito Juárez N° 19-A; centro; C.P. 39000	
27	UNIDAD DE PARTICIPACION GUADANAHUANA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE GOBIERNO	ADMON. PUB. ESTATAL (PROMOTORIADO)	Av. Insurgentes N° 174	2-92-47

→ RELACION DE PONENTES POR MESA

◆ MESA UNO.- AMBITO POLITICO

NOMBRE		INSTANCIA QUE REPRESENTA
PONENTE	PONENCIA	
GENEROSA CASTRO ANDRACA	LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	CIM-PRI-CHILPANCINGO
SILVIA ABARCA BURGOA	LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA POLITICA	ASOCIACION DE ECONOMISTAS MEXICANAS
LETICIA BURGOS OCHOA	PROCESO LEGISLATIVO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
ROSA ICELA OJEDA RIVERA	EL ACCESO AL PODER Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES COMO DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	MAESTRIA DE DERECHO PUBLICO DE LA U.A.G.
HILDA ROSA DELGADO BRITO	LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y LA GARANTIA DE IGUALDAD	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

◆ MESA DOS.- AMBITO SOCIAL

NOMBRE		INSTANCIA QUE REPRESENTA
PONENTE	PONENCIA	
VIANEY CASTORENA TENORIO	LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS	SEMUJ- GOB. DEL EDO.
VASHTI ISOLDA GONZALEZ	LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS	PROCURADURIA REGIONAL DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA-DIF
ROSA MARTHA MUNUZURI Y ARANA	LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LAS NIÑAS	ASOC. DE MUJERES DE PRENSA ACAPULCO, COMISION DE DERECHOS HUMANOS
MURIEL SALINAS DIAZ	LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS JOVENES	MUJERES GUERRERENSES POR LA DEMOCRACIA, A.C.
ROSALINDA RAMIREZ RODRIGUEZ	POR LAS QUE NO LO SABEN, POR LAS QUE NO SE ATREVEN	MUJERES GUERRERENSES POR LA DEMOCRACIA, A.C.
MERCEDES VEGA OCAMPO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	SEMUJ- GOB. DEL EDO.

◆ MESA TRES.- AMBITO CULTURAL

NOMBRE		INSTANCIA QUE REPRESENTA
PONENTE	PONENCIA	
TERESA CALTZONTZIN ANDRADE	REFLEXION EN TORNO A LA VINCULACION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA CULTURA Y LA PROMOCION INSTITUCIONAL	UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES
SARA SANCHEZ ANDRACA	CREACION DE UNA NUEVA CULTURA DE RESPETO Y REVALORIZACION DE LOS ROLES QUE LA MUJER DESEMPEÑA EN NUESTRA SOCIEDAD	COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
ROSA ICELA OJEDA RIVERA	MUJER, VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS	MAESTRIA DE DERECHO PUBLICO DE LA U.A.G.
NOEMI TRUJILLO ROMERO	CONCEPCION DE LA DIFERENCIA, UN PROBLEMA CULTURAL	MUJERES POR LA SUPERACION DE LA EDUCACION Y LA CULTURA EN GUERRERO, A.C.

⇒ SINTESIS POR MESA

MESA UNO: AMBITO POLITICO

- ◇ Pugnar por igualdad de oportunidades en la administración pública y en cargos de elección popular; reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública para que ningún género detente más del 70% de los cargos de dirección; enfatizar el perfil de los candidatos a puestos directivos, así como proporcionar formación y capacitación a las mujeres.
- ◇ Crear condiciones para el reconocimiento democrático de los derechos políticos de las mujeres, como elemento medular del Estado de Derecho.
- ◇ Integración de planillas de elección popular, invariablemente, sin más de 70% de integrantes de un mismo género.
- ◇ Fortalecer las instituciones responsables de acciones en beneficio de la mujer, incorporando la perspectiva de género en las políticas públicas.
- ◇ Promover un marco jurídico integral adecuado a las necesidades y la realidad de los niños y las niñas, mediante un código específico para menores de 18 años, con regulaciones civiles, penales, laborales y prestaciones sociales.

MESA DOS: AMBITO SOCIAL

- ◇ Que la CODEHUM y la Secretaría de la Mujer investiguen las denuncias de mujeres indígenas en torno a casos de esterilización forzosa.
- ◇ Reformar la Ley Federal del Trabajo, estableciendo la jornada de trabajo por horas para la mujer, la inamovilidad laboral por un año después del parto, prohibir el despido de mujeres embarazadas o lactantes y dignificar el trabajo doméstico considerándolo un aporte a la economía familiar.
- ◇ Reformar la legislación laboral mejorando las condiciones de trabajo de las mujeres periodistas.
- ◇ Hacer realidad la parcela de la mujer, beneficiando a las mujeres de la tercera edad.
- ◇ Escriturar las viviendas de interés social a nombre de la mujer y prohibir su enajenación.

- ◇ Implementar, con perspectiva de género, programas de educación sexual para mujeres jóvenes y adolescentes.
- ◇ Incrementar guarderías en áreas rurales y establecer bilingües en regiones indígenas.
- ◇ Crear guarderías para hijos de estudiantes universitarias.
- ◇ Vigilar la calidad proteica de los desayunos escolares e incrementar sus beneficiarios.
- ◇ Incrementar apoyos para proyectos productivos de las mujeres.
- ◇ Eliminar la no gravidez como requisito para obtener empleo.
- ◇ Que la mujer trabajadora pueda proporcionar seguridad social a su pareja.
- ◇ Que los partidos políticos consideren la participación de las jóvenes y les proporcionen formación y capacitación política.
- ◇ Ampliar e Intensificar la difusión de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.
- ◇ Establecer una Secretaría de la Mujer a nivel nacional.
- ◇ La Secretaría de la Mujer se compromete a convocar un Foro sobre Legislación, para enriquecer su proyecto legislativo sobre violencia intrafamiliar.
- ◇ Reglamentar, en la Ley Orgánica de la Universidad, la prohibición de realizar concursos de belleza entre las universitarias.

MESA TRES: AMBITO CULTURAL

- ◇ Incrementar el presupuesto para el desarrollo cultural en el Estado de Guerrero; transformar los patrones culturales que condicionan a la mujer al trabajo doméstico e incorporar en la educación pública un programa de Derecho Familiar promotor de relaciones de pareja equitativas.

**PONENCIAS
MESA UNO**

**AMBITO
POLITICO**

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

LIC. GENEROSA CASTRO ANDRACA
SECRETARIA GENERAL DEL COMITE DIRECTIVO
MUNICIPAL DEL CIM DEL PRI-CHILPANCINGO

Al hablar de los derechos humanos de las mujeres en los albores del año 2000, nos hace reflexionar y analizar el lento avance que se ha venido dando a lo largo de la historia de la humanidad; desde ser considerada como una esclava sin contar con ningún derecho como ser humano, hasta llegar a la actualidad, donde si bien es cierto que en el año de 1952, el poder legislativo aprueba otorgar el voto a la mujer y en el año de 1974 se reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo la igualdad jurídica del hombre y la mujer. Esta igualdad se ha dado sólo en el derecho, mas no en los hechos; a pesar de los programas nacionales e internacionales y organizaciones civiles que han propuesto e impulsado proyectos orientados a promover el mejoramiento de la condición social y política de la mujer.

Los derechos humanos de las mujeres en consecuencia, no son los mismos que el de los hombres. Las mujeres hemos estado y estamos en desventaja en relación a las oportunidades de educación, de empleo, de la posibilidad de ocupar cargos de elección popular y administrativos; con motivo de que en la mujer ha recaído el trabajo doméstico, la crianza y educación de los hijos, además de los prejuicios ancestrales de discriminación, inferioridad y subordinación al hombre; hechos y actividades que le restan tiempo y oportunidad para prepararse y estar en igualdad de competencia con los hombres para ocupar cargos de elección popular y administrativos.

En el ámbito político son pocas las mujeres que han podido participar en cargos públicos; cabe resaltar el caso de la señorita Aurora Meza Andraca, quien fuera en el año de 1936 la primera mujer que ocupara una presidencia municipal en Chilpancingo, México y América Latina. En fechas más recientes ha habido mujeres alcaldes en algunos municipios, regidoras, síndicas y diputadas, pero en un mínimo porcentaje del ocupado por los hombres. En la medida que la mujer se ha ido preparando, ha ido abriendo espacios a base de sacrificios no valorados por el hombre, dándole puestos inferiores, de mandos medios; mas no así puestos ejecutivos, de dirección o de Secretarías. En nuestro Estado una sola mujer tiene la posibilidad de ocupar una secretaría, espacio que fue producto de la lucha de las mujeres; como lo reconoció en su momento el gobernador del estado, el hoy extinto Lic. José Francisco Ruiz Masseiu; sólo faltaría que ésta secretaría fuese ocupada por un hombre.

A la mujer se le ha reconocido como pilar fundamental para el partido en el poder, pero no se le ha reconocido su trabajo partidista y capacidad para la ascensión a cargos de elección popular. Afortunadamente mi partido el Revolucionario Institucional en su 17 Asamblea celebrada en

septiembre de 1996 aprobó que no se postulen candidatos en ningún caso con mas del 70% de un mismo sexo. Las mujeres priístas esperamos que este logro no sólo se tenga como un derecho, sino se vea plasmado en los hechos.

En estos tiempos es necesario que las mujeres estemos en igualdad de oportunidades y competencia con los hombres, haciendo realidad en los hechos la igualdad de los derechos de la mujer; para ello es fundamental que a nuestros hijos, hombres y mujeres los eduquemos y concienticemos para equilibrar las responsabilidades domésticas y extradomésticas en ambos sexos, teniendo una responsable igualdad en el seno de la familia, tanto en la crianza y educación de los hijos, como en los recursos económicos necesarios para su sostenimiento.

Si deseamos que la mujer en el futuro tenga la igualdad de derechos que el hombre en la práctica, tanto para puestos administrativos, de dirección y de cargos de elección popular; como líderes y dirigentes actuales que somos, debemos formar cuadros femeniles que permitan la continuidad de la lucha de la mujer, y para que nuestras niñas y adolescentes de hoy no tengan la restricción de participación política que nosotras tuvimos; debemos orientarlas, capacitarlas y concientizarlas para que cambie su mentalidad con respecto a su igualdad de hecho y de derecho con el hombre.

La historia nos demuestra que las mujeres de Guerrero se han caracterizado por su participación en la lucha por la libertad, por mejorar sus condiciones de vida y por la justicia social.

LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA POLITICA

LIC. SILVIA M. ABARCA BURGOA
PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE
ECONOMISTAS MEXICANAS,
DELEGACION GUERRERO

El Artículo IV Constitucional establece que el varón y la mujer son iguales ante esta ley, sin embargo en la práctica, éste marco jurídico carece de positividad, toda vez que las condiciones de vida de la mujer, sometidas al criterio de que las mujeres no podemos incursionar en los campos y actividades que tradicionalmente han sido destinados para los hombres, nos obliga a reflexionar, que las mujeres estamos comprometidas a fortalecer las acciones que nos permitan en la práctica, lograr una igualdad de derechos, si consideramos que los ordenamientos legales derivan de las acciones de gobierno, a través de la promulgación de leyes que protegen los derechos de los ciudadanos hombres y mujeres, debemos encauzar actividades políticas que nos permitan de manera directa, participar en la toma de decisiones al interior de las instituciones legales correspondientes, propiciando una nueva cultura política en igualdad de oportunidades, que modifiquen aquellas de índole tutelar o paternalista.

Es indispensable adoptar medidas de acción afirmativas en los múltiples ámbitos de la vida social, comenzando por incrementar nuestra presencia en la administración pública, fomentando el liderazgo femenino en las organizaciones políticas y sociales, pero sobre todo obtener el reconocimiento de la sociedad hacia estos liderazgos.

Debido a nuestra condición de mujer, enfrentamos situaciones de desigualdad laboral, social y política que reproducen una cultura de inequidad, por eso las mujeres debemos sumarnos en nuestra lucha, comprometiéndonos a combatir todas formas de discriminación, convirtiéndonos en protagonistas de estas acciones.

Las mujeres debemos ser factor fundamental de cohesión social, elemento integrador de la familia y transmisoras de los valores y la cultura de nuestro pueblo, por lo que debemos impulsar nuestras justas demandas por una plena expresión y desarrollo personal en todos los ámbitos de la vida personal.

Debemos de pugnar por el pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres: el derecho a una vida libre de violencia, el derecho de igualdad a oportunidades en el trabajo, a la libre decisión sobre el número y espaciamiento de los hijos, el derecho a la salud, el derecho al descanso y a la recreación, el derecho a la educación y desarrollo profesional, para lo cual se debe de garantizar el estricto cumplimiento de los derechos que la legislación mexicana otorga a las mujeres.

El tema de los derechos de las mujeres, desde el punto de vista electoral, considerando a estas como una fuerza real y mayoritaria, ha inducido a los partidos políticos que participan en la lucha por la asunción al poder, a establecer en sus plataformas electorales, pronunciamientos que habrán de coadyuvar mediante acciones de gobierno, al desarrollo pleno de las condiciones de vida de las mujeres, proponiendo la necesidad de fortalecer en los mas altos niveles de gobierno, los mecanismos institucionales responsables de las acciones en beneficio de la mujer, incorporando de manera adecuada y efectiva la perspectiva de género en las políticas públicas. Sin embargo, estas acciones estarían supeditadas al criterio de quienes en su oportunidad tengan que llevarlas a cabo dentro del ámbito de su competencia.

Por eso, es imprescindible que estos foros de expresión, como el que hoy se lleva a cabo y en el cual participamos de manera plural, organizaciones políticas y sociales de mujeres, se conviertan en el instrumento más importante de nuestra actividad política, para que nuestra opinión, por más modesta que esta sea, despierte la conciencia de nuestra sociedad y unifique el interés femenino, sumándonos todas en esta lucha por dignificar nuestra condición de mujer.

Pasemos del discurso a los hechos.

PROCESO LEGISLATIVO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

DIP. LETICIA BURGOS OCHOA
SECRETARIA DE LA COMISION
DE DISTRIBUCION Y MANEJO DE
BIENES DE CONSUMO Y SERVICIO
LVI LEGISLATURA FEDERAL

En México existe un marco jurídico (ochenta cuerpos normativos) respecto a la atención y protección a las niñas y los niños, sin embargo, es insuficiente y en algunos ordenamientos incongruentes, frente a los graves y cotidianos atropellos familiares y sociales a los que se enfrentan hoy en día.

Las contribuciones en materia legislativa son diversas, algunas se sitúan en la búsqueda de una conexión estructural que enlace las problemáticas particulares de los niños y las niñas, con el marco jurídico; otras en la búsqueda de resoluciones institucionales en materia de política social y de asistencia.

El abandono de infantes, el maltrato físico, psicológico, abusos, explotación sexual, comercial y laboral, entre otros, son fenómenos que cada vez más se extienden en el país. Mientras por una parte, no existen registros precisos sobre estos fenómenos sociales, también se carece de un planteamiento integral de desarrollo social y legislativo que garantice plenamente los derechos humanos de las niñas y de los niños.

El gobierno mexicano ha participado conforme al Artículo 133 Constitucional en eventos de trascendencia mundial y como Estado parte de las Naciones Unidas en la "Convención sobre los derechos del niño" en 1989, signada y aprobada por la H. Cámara de Senadores, el 19 de junio de 1990. De manera que sus prescripciones se hayan debidamente elevadas a rango de norma fundamental, sin embargo, varios de los ordenamientos de la Convención no se encuentran en la actual legislación mexicana sobre los derechos de las niñas y los niños; por ejemplo la Convención declara en su Artículo 4º que "los Estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención... derechos económicos, sociales y culturales"; "los Estados partes reconocen que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida. Garantizarán, en la máxima medida posible, la supervivencia y desarrollo del niño", Artículo 6º.

Habría que destacar que durante los procesos legislativos de la mayoría de las iniciativas, son agilizados sus procesos de dictamen, si las prisas políticas devienen del ejecutivo federal o de una

exigencia extranjera, mas que el de responder a las necesidades y problemáticas de los amplios sectores de la población como podríamos situar a los dos tercios que corresponden los menores de 18 años en el país.

En este periodo de la LVI Legislatura del Congreso de la Unión y seguramente en la mayoría de ellas, desde que se estableció en el mes de abril el Día del Niño, resurge el interés de revisar, analizar y actualizar el marco jurídico sobre el derecho de las niñas y de los niños. En realidad la defensa y las garantías de los derechos humanos de los menores, es una demanda cada vez más apremiante que debemos de incluir en la agenda nacional.

Dos enfoques esencialmente prevalecen en el proceso legislativo sobre los derechos de las niñas y los niños: uno que sostienen diversas organizaciones sociales defensoras de los derechos humanos y que refieren la necesidad de crear una ley única sobre los derechos humanos de las niñas y de los niños, que tenga plena congruencia con la reforma constitucional al Artículo 4º, para lo cual plantean en lo sustancial que "el Estado mexicano garantice en la máxima medida posible la supervivencia y desarrollo del niño y asegure la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar y con este fin tome todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas". Así mismo, "los niños y las niñas tendrán derecho a la alimentación suficiente y adecuada, a la educación y a la salud. en el otro enfoque, se insiste mas bien, en arribar a reformas complementarias a los ordenamientos existentes, bajo el argumento central de que sólo se trata de actualizar el marco jurídico a la legislación internacional y de responder a los nuevos problemas que enfrentan los menores en una sociedad mas compleja.

En este tenor, se han interpuesto en esta Legislatura tres iniciativas que en lo fundamental una de ellas destaca la necesidad de adicionar y reformar diversas disposiciones relativas a los derechos del menor; otra el de crear una procuraduría de defensa a los derechos del menor; y una más integral que incluye no sólo la atención y la protección por parte de las familias y las instituciones públicas y privadas, sino también, se hace énfasis en el desarrollo humano e integral de las niñas y de los niños.

Compartimos el enfoque de diversas organizaciones no gubernamentales que sostienen y han venido construyendo desde sus reflexiones y sus experiencias de trabajo con y para la juventud y la niñez del país, la necesidad de promover una nueva constitucionalidad o un nuevo marco jurídico integral, congruente y adecuado a la realidad actual y a las necesidades y potencialidades de la infancia mexicana, donde las nuevas realidades generadas por un sistema económico de mercado, restringe cada vez más, los derechos sociales de los mexicanos y el Estado asume menos responsabilidades respecto al desarrollo humano de las personas y lo hace depender

fundamentalmente de la inserción social de los mismos a las nuevas formas de relaciones mercantiles, laborales, culturales y sociales. Por ello es imperativo que tanto los cambios en la legislación como en relación a las políticas públicas dirigidas a la infancia y a la juventud, parta precisamente de una reflexión integral de la vida nacional y su rumbo futuro, en la cual se aborde en la agenda legislativa y se ponga a consideración el futuro mediato de los que serán ciudadanos y hoy tienen una edad menor a los 18 años; reflexión que necesariamente incluirá la nueva concepción de familias, estado y sociedad, que tenga como parte central del desarrollo garantizar plenamente los derechos humanos de los niños y las niñas. Un código específico para los menores de 18 años que contenga todo lo relacionado en materia civil, penal, laboral y de prestaciones sociales, que ampare y garantice el desarrollo pleno a los menores desde su nacimiento hasta los 18 años, con vigencia en toda la República Mexicana a fin de proteger y hacer efectiva los acuerdos de la Convención sobre los Derechos de los Niños y las Niñas; así mismo, la definición de políticas públicas de largo aliento que garanticen el desarrollo integral y creativo de las nuevas generaciones del futuro nuestros hijos y de nuestras hijas.

EL ACCESO AL PODER Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES COMO DERECHO HUMANO DE LAS MUJERES

**MTRA. ROSA ICELA OJEDA RIVERA
MAESTRIA DE DERECHO PUBLICO DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO**

El tema de los derechos humanos y de las mujeres en particular, es algo de reciente aparición (1948), pero los antecedentes de la participación femenina en pos de éstos datan de mucho antes, ya desde 1791, dos años después de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789); Olimpya de Gouges elaboró la "Declaración de los Derechos de la Mujer", en forma alternativa ya que en esa Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano no comprendían a las mujeres y menos aún a las ciudadanas.

En el mes de noviembre de 1793, Olimpya de Gouges moriría guillotinado sin que su Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana hubiera sido adoptada, mas bien en medio de una regresión al reconocimiento de las libertades de las mujeres.

Tendrían que pasar todavía muchos años, de 1791 hasta 1948, (157 años) para que la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableciera que "...toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política y de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición..."

En ese mismo año (1948) la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer en su Artículo I estableció "...las altas partes contratantes convienen en que el derecho al voto y ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo..."

En 1952, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, en su artículo III dejó plasmado que "...las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas establecidas en la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna..."

En 1979 se celebró la Convención de la O.N.U. sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, este documento fue ratificado por nuestro país y está en vigor a partir del 3 de septiembre de 1981.

Actualmente y debido a la labor realizada por las feministas, las mujeres hemos avanzado en el reconocimiento de nuestros derechos, y en particular a algunos derechos que atienden a nuestras diferencias anatómicas y fisiológicas, así hablamos de salud reproductiva, de violencia sexual. Todo ello ha representado avances indispensables para ir creando mejores condiciones de vida; pero ya no es tan frecuente y si vital y absolutamente necesario recuperar los derechos políticos de las mujeres y el derecho a estar representadas en las esferas de poder y por lo tanto en las esferas de decisión y de diseño de las políticas públicas en número suficiente y en la misma proporción que los varones, como parte esencial de nuestros derechos humanos. En nuestras sociedades aun es subversivo y hasta agresivo hablar del respeto a las cuotas de representación que poco a poco se han ido ganando en los espacios políticos y que se han abierto las propias mujeres, en primer lugar dentro de sus organizaciones partidarias y que rara vez rebasa el 20%, cuotas que deben ir en aumento hasta lograr la misma proporción que los varones.

Los derechos humanos de las mujeres deben ser universales e indivisibles incluyendo por tanto los derechos políticos.

Es necesario conformar un consenso que reconozca los derechos políticos de las mujeres como ingrediente de toda democracia y elemento medular del estado de derecho. Esto es lo justo para devolverle el reconocimiento a más de la mitad de la población.

Esta mitad de la población sigue teniendo hoy la mitad de los derechos políticos, aquella mitad que le permite elegir a los que la gobernarán y decidirán por ella, pero aún no a sus auténticas representantes que en medio de una sociedad patriarcal las mujeres sólo pueden ser representantes por mujeres que hacen causa común. Para lograr una sociedad justa e igualitaria que al mismo tiempo respete las diferencias, esto queremos para las mujeres del futuro.

LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS PROCESOS ELECTORALES

LIC. HILDA ROSA DELGADO BRITO
VOCAL DE ORGANIZACION DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

“El varón y la mujer son
iguales ante la ley”
Art. 4º Constitucional

La figura femenina en el ámbito político se registra en todas las épocas y en todas las latitudes; aunque no en la misma medida que el varón. Los invito a hacer un somero análisis de la participación de la mujer en los procesos electorales, para recordar las luchas acontecidas, valorar el presente y renovar el entusiasmo para proyectar nuestro futuro.

En un análisis retrospectivo, ubiquemos a la mujer de principios de siglo, sin derechos políticos, ocupada únicamente en labores domésticas como esposa y madre y no por convicción, sino porque no se le permitía participar en la vida pública.

El reclamo de uno de los derechos humanos más justo, como lo es la igualdad, ha costado a la mujer una cuota muy alta, que de hecho la obliga a incorporarse a los movimientos políticos.

Quién no recuerda a la Corregidora de Querétaro y su importante participación en la lucha de independencia, peleando por mejores condiciones de vida de sus coterráneos. A las "Hijas de Anáhuac", mujeres combativas de las fábricas de hilados, que se organizaron para protestar por las inhumanas condiciones de trabajo.

En el inicio de la revolución mexicana, la gesta heroica de las hermanas Serdán en Puebla, motiva la incorporación masiva de la mujer en la lucha armada, ya en puestos de mando.

al término del movimiento armado, surge la constitución de 1917, que plasma las prerrogativas ciudadanas, sin embargo, impide el voto de la mujer.

Así se dan asociaciones como el "frente único pro derechos de la mujer" (FPDM) en 1935 que agrupa 800 organizaciones, afiliando aproximadamente a 50,000 mujeres, para luchar por los derechos políticos.

El 17 de octubre de 1953, por fin se concede a la mujer el derecho a votar y ser votada y veintiún años después se eleva a rango constitucional, la igualdad del hombre y la mujer ante la ley.

Actualmente la mujer es más participativa, su presencia se registra en el medio profesional, cultural, político, económico y ha incursionado en campos que se consideraban exclusivamente masculinos.

En el ramo electoral, se ha incrementado su participación pues el mismo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece la participación de las mujeres en la vida política del país.

En el proceso electoral federal de 1994 en el Estado, se contó con 641,483 mujeres en el padrón electoral, 616,020 en lista nominal; como integrantes de mesas directivas de casilla participaron 10,586; 16 como candidatas propietarias a diputadas de mayoría relativa y 2 para las senadurías, además de observadoras y representantes de partido.

En el proceso electoral que transcurre, vemos que la mujer se perfila para ser el factor decisivo en las elecciones, puesto que el padrón electoral contempla a 753,882 mujeres y las listas nominales a 688,236; representando un 52% y 51.5% respectivamente.

Es pues satisfactorio contemplar que la lucha tenaz y constante en la sociedad actual, refleja el equilibrio que debe prevalecer en las relaciones hombre-mujer, para dejar atrás ataduras ideológicas que retrasen el progreso uniforme del México que deseamos.

Concluyo mi ponencia con la siguiente propuesta:

1.- Que las mujeres significamos la mayoría del electorado en la entidad, por tanto, en 1997 está en nuestras manos la decisión de la representación en el Congreso de la Unión, consecuentemente debemos comprometernos con la sociedad y tomar conciencia de la importancia de la participación femenina en el presente proceso electoral.

2.- Demostremos que las mujeres tenemos las mismas capacidades y sabemos enfrentar a cualquier responsabilidad.

***PONENCIAS
MESA DOS***

***AMBITO
SOCIAL***

LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS

LIC. VIANEY CASTORENA TENORIO
SECRETARIA DE LA MUJER

En noviembre de 1989, a nivel internacional, el presidente del sexenio pasado, se reúne con 72 jefes de estado y de gobierno, en el seno de la UNICEF, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas, para reflexionar sobre el problema mundial de los niños desamparados y maltratados, sin techo y sin esperanzas; sin amor y sin protección; y aprueban un documento denominado: "Convención sobre los Derechos del Niño" en el que se delinean políticas y se definen acciones para el cuidado y bienestar de los niños, cuya observancia es obligatoria para los Estados miembros y signantes de esta Convención.

En el estado de Guerrero con el sustento jurídico de una reforma constitucional y de una ley, se estructura y se norma el funcionamiento de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, con una nueva instancia para que los ciudadanos tengan la protección del estado y de la sociedad en el ejercicio de sus derechos individuales y sus garantías sociales, así como de sus reclamos por una justicia mas clara y expedita. Las acciones de la Comisión de Derechos Humanos están encaminadas a dos propósitos y estos son: vigilar para verificar la debida observancia de los derechos humanos en favor de los guerrerenses e intervenir en casos de denuncia por violación de los mismos, y también una amplia difusión sobre lo que son los derechos humanos, que permitan ir creando, paso a paso, una cultura sobre los derechos del hombre y la importancia del respeto y cumplimiento de los mismos, por el Estado y la sociedad.

El DIF, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, tiene como función primordial brindar a la población de Guerrero todos los servicios de asistencia social, fijándose principalmente en los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato, menores infractores, alcohólicos, farmacodependientes, mujeres en periodo de gestación o lactancia, ancianos en desamparo, incapacidad o sujetos a maltratos, indigentes, inválidos, minusválidos o incapacitados por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, indigentes víctimas de la comisión de delitos, en estado de abandono, familiares que dependen económicamente de quienes se encuentran detenidos por causas penales y que quedan en estado de abandono.

Debido a nuestra cultura y a nuestra organización social, en donde incluye lo moral y lo religioso, se considera a los menores "niños, adolescentes y jóvenes", como sujetos sólo de obligaciones, pero ahora el hablar de los derechos humanos del niño sabemos que son los derechos inherentes

a su naturaleza misma, cuyo ejercicio les permitirá usar y desarrollar integralmente sus cualidades y facultades humanas.

Por lo anterior se ha considerado como niños a los menores de dieciocho años y sus derechos en general son los siguientes:

1.- El derecho a la vida, ya que todos los niños tienen derecho a vivir cada vez mejor y el Estado, sus padres o tutores y la sociedad misma, deberán proporcionar las opciones que les permitan realizarse como individuos e incorporarse plenamente a la vida social y productiva de su comunidad. Todo niño debe ser inscrito en el registro civil después de su nacimiento, ya que tiene derecho a tener un nombre y apellidos propios, a una nacionalidad y a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos, así también todos los menores tienen el derecho a vivir con sus padres en el seno familiar y a no ser separados de ellos contra su voluntad.

2.- El derecho a la salud, en donde todo niño tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de su salud física y mental; así mismo a tener una alimentación sana y nutritiva, a tener un vestuario, a tener una habitación digna y segura en donde pueda disponer de los servicios básicos (agua potable, luz, movimiento y privacidad).

3.- El derecho a la educación y la recreación, ya que todo niño tiene derecho a ser educado, a descansar y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad. El niño debe expresarse libremente y tener acceso a los medios de comunicación y a tener libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

4.- El derecho a la protección de la familia, de la sociedad y del Estado, esto es, que el niño debe ser protegido contra los abusos y los maltratos, así también que se le proteja al menor contra el uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así también a ser tratado con humanidad y respeto que merece cualquier persona.

Tanto los padres o tutores, como la sociedad misma, carecen de la información necesaria para ser orientadores eficientes de los menores, ejerciendo sobre ellos una autoridad, la más de las veces arbitraria; exigimos obediencia, exigimos respeto para nuestra investidura de adultos, sin consideración e interés alguno para la evolutiva y a una frágil personalidad de un niño, ante este panorama, el Estado interviene más directamente para reafirmar la tutela de los derechos humanos por igual en adultos que en niños, y ahora especialmente luchamos porque se respeten los derechos de las niñas, ya que como antecedente se tiene que:

El Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, CIPD, celebrada en El Cairo, en septiembre de 1994, establece como una de las

condiciones básicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todas las personas, eliminar la discriminación contra las niñas.-

De allí se derivan una serie de acciones tendientes a reafirmar algunos de los derechos básicos de las niñas:

- 1.- Eliminar toda forma de discriminación contra las niñas y las causas en que se basa la preferencia por el varón, que dan como resultado prácticas dañinas y poco éticas como la selección prenatal del sexo y el infanticidio de las niñas.
- 2.- Aumentar la conciencia pública acerca del valor de las niñas.
- 3.- Eliminar la mortalidad excesiva de las niñas en aquellos países en donde subsiste la tradición del infanticidio femenino.
- 4.- Erradicar la práctica de la mutilación genital, orientando a los miembros de las culturas que la practican acerca de sus efectos sobre la integridad, dignidad y salud de niñas y mujeres.
- 5.- Garantizar la protección de las niñas contra cualquier abuso: emocional, psicológico, sexual.
- 6.- Erradicar el tráfico de niñas y su uso en la prostitución y la pornografía.
- 7.- Impulsar el acceso equitativo de las niñas a la nutrición, la educación y la atención a la salud.
- 8.- Promover la igualdad de oportunidades para los niños en las actividades sociales, económicas y políticas y garantizarle derechos sucesorios equitativos.
- 9.- Eliminar en los planes de estudio y en los materiales educativos los estereotipos que refuerzan las desigualdades entre niños y niñas, estimulando cambios en las actitudes y prácticas de maestros y maestras.
- 10.- Orientar a padres y madres de familia para evitar la sobrecarga de labores domésticas en las niñas.
- 11.- Impulsar el respeto al libre y pleno consentimiento de las niñas para contraer matrimonio o cualquier otro tipo de unión, estimulando al mismo tiempo el aumento de la edad mínima para entrar en este tipo de uniones y la eliminación de los matrimonios entre niños.
- 12.- Garantizar servicios de salud integrales apropiados a las necesidades específicas de las niñas, que preserven la confidencialidad: atención sin discriminación de las niñas y adolescentes embarazadas.

Por todo lo anterior, es necesario que respetemos la individualidad y la naturaleza de los derechos de cada persona, y sigamos creciendo en la lucha por la igualdad de niños y niñas de todo el mundo, porque sabemos que estar educando a una niña, estaremos educando a toda una sociedad.

LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

LIC. VASTHI ISOLDA GONZÁLEZ VELEZ
TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA
REGIONAL DE LA DEFENSA DEL
MENOR Y LA FAMILIA

La familia es elemento básico de la sociedad y medio natural para el crecimiento del bienestar de todos y cada uno de los miembros, particularmente los niños.

Bajo esta premisa, la sociedad en general, y en particular las instituciones que tienen injerencia en la atención y equidad de los menores de edad, deberíamos preocuparnos por favorecer una legislación sistematizada que tutele y proteja la integridad de los menores de 18 años no exentos de esa calidad sin importar raza, color, sexo, idioma, religión, condición económica, nacionalidad o cualquier otra condición que pudieran tener dentro de nuestro país, particularmente dentro del Municipio de Chilpancingo, toda vez que a la fecha en nuestro país existe una gama de legislación referida a esa tutela de manera muy diversificada partiendo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Código Civil del Estado de Guerrero, Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia del Estado de Guerrero, Ley de Tutela y de Asistencia Social para Menores Infractores, y Código del Menor, independientemente de los resultados habidos en los organismos internacionales, como la ONU, OIT, UNESCO, requiriéndose urgentemente de la elaboración de un Código que recopile la normatividad actualmente diseminada que impide en primer lugar su conocimiento, y en segundo lugar la aplicabilidad de manera efectiva para favorecer a quienes se encuentran con el status de menores, permitiendo con ello un verdadero reconocimiento del niño y armonioso desarrollo de la personalidad.

Debemos precisar que entendemos por Código la reunión de toda legislación que tenga relación con los menores, debidamente sistematizada y jerarquizada en una sola obra que permita a toda persona en general conocer los derechos y obligaciones que la propia Ley impone a quienes tienen la obligación de proteger al niño.

El Estado a través de sus instituciones, los padres, los organismos privados de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas y legislativas, tendrían la oportunidad de contar con este cuerpo de leyes que se propone dé a conocer el alcance de la función que la propia norma nos concede, integrándose así toda la problemática por la que atraviesan en estos momentos los menores de edad, y planificando las acciones a seguir de manera coordinada desde los puntos de vista económicos, sociales y culturales que favorezcan al desarrollo en el ambiente en que este se desenvuelva.

C. I. D.

El Código que se propone tendría como objetivos aspectos importantísimos como la definición del niño, su no discriminación, el interés superior por el niño, la aplicación de sus derechos, la reunificación familiar, la retención y traslado de ilícitos de niños al extranjero, la opinión del niño, su libertad de expresión, la libertad de pensamiento, conciencia y religión, la dirección paterna, su supervivencia y desarrollo, la preservación de su identidad, la separación de sus padres, su libertad de asociación, la protección de su vida privada, la responsabilidad de sus padres, la protección contra los malos tratos, la adopción, su salud y servicios médicos, su derecho a la seguridad social, el esparcimiento y las actividades culturales, el trabajo de menores, prohibiciones al uso y tráfico de estupefacientes, explotación sexual, venta, tráfico y trata de niños y algunas formas de explotación, tortura y privación de la libertad, impedimento a los menores para participar activamente en conflictos armados, y administración de la justicia de menores.

Nos proponemos en esta Subprocuraduría trabajar arduamente en este sentido para lograr este objetivo.

LOS DERECHOS DE LA NIÑA Y LA MUJER

DRA. ROSA MARTHA MUÑUZURI Y ARANA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE
PRENSA DE ACAPULCO

Empezaría felicitando a las organizadoras de este foro por su preocupación por mejorar a la niña y a la futura mujer, además por algo extraordinario que en este día es el tener reunidas a mujeres de todas las diferentes tendencias y formas de expresión, esto se traduce en logros de género porque en la medida que se deje la lucha estéril, de golpes, entre nosotras en esa medida estaremos creciendo como mujeres.

Las niñas no sólo han perdido sus derechos, están dejando de vivir su infancia, ya que a escasos años de vida son ellas las que tienen que hacerse responsables del hogar, del cuidado de sus hermanos, de preparar la comida, asear la casa, lavar la ropa, aguantar al padre borracho, recibir malos tratos, represiones y violencia de los mayores; a veces, son quemadas con cigarrillos, amarradas con cadenas siendo víctimas a su vez de mil frustraciones. La niña del campo por igual, las hacen responsables de una y mil tareas dando niñas de la calle, niñas mercancía, niñas materia prima de la prostitución, delincuentes, drogadictas, algunas sobreviven de milagro, recogiendo desperdicios de la basura, y aquí me pregunto ¿dónde están las leyes protectoras de los derechos humanos?

¿Y qué pasa con los programas para las niñas y las mujeres? Son hechos por los hombres que por más que quieran, jamás pensarán como nosotras, por eso es importante este foro porque de aquí estoy segura saldrán propuestas importantes que servirán para elaborar programas más acordes a nuestra realidad y claro serán de gran utilidad para nuestros gobiernos estatal y federal.

Se trata de hacer un mundo mágico juntos hombres y mujeres, muchas veces me he preguntado qué nos ha faltado, creo que más preparación, más conciencia de género, más acciones de grupo, más apoyo entre nosotras, dignificarnos, revalorarnos, quitamos la imagen que los poetas dan de nosotras, pequeñas fierecillas, criaturas salvajes, difíciles, dulces, abnegadas, sufridas, explotadas, las responsables de los hijos, la comida, el hogar, de la figura sexual objeto de placer, y en la época actual la figura que sirve de decoración para los anuncios publicitarios.

Si todas lo somos, caminemos firmes sin desmayar, llegaremos, lograremos al fin unimos así y sólo así el futuro es nuestro, apoyándonos y reconociendo que cada espacio que conquiste una mujer es el triunfo de todas, ayudémosla y pidámosle haga lo mejor en su desempeño porque si fracasa no será ella seremos todas.

Propuestas:

1. Algunas son agregados, reformas y/o modificaciones, ya con anterioridad lo sugerimos con la Lic. María de los Angeles Cervantes Mota, en la Ley Federal del Trabajo en el Capitulo II, establecer como párrafo tercero del Artículo 60 la jornada de trabajo por horas para la mujer.
2. La dignificación del trabajo doméstico considerándolo como aporte a la economía familiar y nunca podrá considerarse inferior a la mitad del monto de los gastos ordinarios de subsistencia, educación y alimentación.
3. La prohibición del despido de las embarazadas o en periodo de lactancia.
4. Establecer programas de trabajo para mujeres mayores de 40 años.
5. Ya se hacía en nuestro estado pero hemos visto que se quiere dar marcha atrás en lo referente a que las viviendas de interés social, que se escrituren a nombre de la mujer, y se prohíba sea enajenado o gravado esta, medida da seguridad a la familia.
6. Buscar que a nivel nacional sea creada la Secretaría de la Mujer, que es un apoyo muy importante para mujeres y niñas.
7. En la Ley Agraria hacer realidad la parcela de la mujer.
8. Actualizar los bancos de datos de organizaciones femeniles estatales, nacionales e internacionales.
9. Buscar mecanismos para que la mujer que trabaje, la pareja tenga derecho a la seguridad social.
10. Solicitar mayor número de guarderías sobre todo cercanas a los centros de abasto para las madres que allí laboran, así como en las áreas rurales y de preferencia bilingües.
11. Solicitar más apoyo en proyectos productivos, las mujeres no queremos limosnas, queremos herramientas para demostrar que somos capaces, trabajadoras, responsables, luchonas seremos mujeres productivas.
12. Así como en Guerrero tenemos la Regiduría de la Mujer, que se solicite a nivel nacional, y las que están ocupadas por los hombres que se devuelvan a las mujeres.
13. Vigilar que los programas femeninos aterricen.
14. Solicitar a UNICEF mayores apoyos para la niñez y que se sepa qué es con lo que actualmente se cuenta en nuestro estado.
15. Vigilar la calidad proteica de los desayunos escolares, así como su distribución y dotación; en lo personal considero de suma importancia este apoyo, y pediría aumentar el número de beneficiados y así tendremos niñas más atentas, mejor alimentadas y más preparadas.
16. Reforzar el Código del Menor.
17. Que se integren correctamente las averiguaciones para que aquél que viole o maltrate a un niño o niña, merezca un castigo ejemplar y que por ningún motivo se le deje libre.
18. Recordemos una mayor difusión de los derechos infantiles y femeniles. Los niños son el futuro y la esperanza del mañana, démosles herramientas para que puedan hacer un mundo mejor y

nosotras mujeres de hoy somos responsables de fincar bases para que el despertar sea menos duro, así que en ese caminar de niña a mujer, el cielo sea siempre azul y jamás se tiña de sangre. Adelante con reuniones como éstas, llenas de pluralidad y esperanza, segura estoy que los derechos humanos se harán realidades.

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS EN MÉXICO.

MURIEL SALINAS DÍAZ
INTEGRANTE DE MUJERES GUERRERENSES
POR LA DEMOCRACIA, A.C.

¿Qué son los Derechos Humanos?

Cuando en este país se habla de derechos humanos, y sobre todo los de las mujeres, inmediatamente los relacionamos con la violencia y por tanto con el delito sexual, lo que a su vez nos lleva a hablar de la impartición de la justicia y observar el amañado sistema que en nuestro país afecta la dignidad de todas las mujeres víctimas del delito sexual.

Sin embargo, el trasfondo de la problemática de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas, implica un serio análisis respecto a la conceptualización de los derechos humanos en el país, su interpretación y su defensa. Los derechos humanos en México se han traducido en la práctica como la defensa del delito y la impartición de justicia, lo cual de por sí es una obligación del Estado. Pero olvidamos que los derechos humanos también tienen que ver, fundamentalmente, con el derecho a la vida y junto con ella una serie de factores que determinarán la calidad de vida del ser humano. El derecho a la vida no solamente implica el acto intrínseco de nacer, crecer y desarrollarse; el acto de la vida requiere de aspectos que resultan centrales para que ésta pueda ser humana y digna, y estos requerimientos fundamentales son los que nos hemos dado en llamar Derechos Humanos.

Los derechos humanos, identificados como los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, en la legislación mexicana están plasmados -la mayor parte de ellos- en los primeros 29 Artículos de la Constitución Política bajo el rubro de Garantías Individuales, los cuales consagran el derecho a la vida, a la libertad, el derecho a una vida familiar y privada, la libertad de expresión, el derecho a elecciones libres, de igualdad ante la ley, a la educación, a la salud y a no ser sometidas/os a la tortura o tratos inhumanos y degradantes.

La preocupación por estos derechos ha sido preocupación de todas las sociedades a través de la historia, pero mucho tiempo tuvo que transcurrir para que se reconocieran los derechos humanos de las mujeres como una serie de aspectos específicos que era necesario señalar de manera puntual. Sin embargo, el 18 de diciembre de 1979, en la ciudad de Nueva York se extendió **La Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, que subraya que la discriminación contra las mujeres viola los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, al tiempo que dificulta su participación, en igualdad de condiciones, con el

hombre en la vida política, social, económica y cultural del país, por lo cual constituye un obstáculo para el aumento del bienestar social y familiar. Cabe mencionar que, entre otros instrumentos internacionales básicos de defensa de los derechos humanos que constituyen el marco normativo y jurídico a nivel internacional, por el carácter general de sus normas y su importancia en los respectivos sistemas regionales, esta Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer fue en su momento ratificada por el Gobierno de México.

Pero haciendo un análisis comparativo de lo que hasta el día de hoy ha hecho el Gobierno Federal y Estatal en materia de los Derechos Humanos de las mujeres, prácticamente los avances han sido pocos, aunque cabe reconocer algunos de los esfuerzos hasta el momento emprendidos (sobre todo en Guerrero) pero cuyos resultados no han sido los esperados y tampoco han logrado atender las demandas específicas que garantizan, como lo establece dicha Convención, la igualdad de derechos en la esfera de la educación, empleo, atención médica y los demás aspectos de la vida social y económica.

La defensa de los derechos humanos en nuestro país se ha centrado, fundamentalmente, a la protección civil en materia de seguridad pública, combate al narcotráfico y a la delincuencia en todas sus acepciones. Por supuesto, si nos remitimos a la problemática específica de las mujeres jóvenes, nos encontramos con una disparidad grave de condiciones en el terreno educativo, de servicios de salud y orientación sexual, donde recaen en nosotras las consecuencias más graves como resultado de la falta de atención en éstos dos aspectos centrales.

Entonces, se hace necesario legislar en torno a establecer condiciones óptimas de educación para las mujeres universitarias guerrerenses, e impulsar la creación de guarderías no sólo para las trabajadoras sino para las estudiantes, así como Casa del Estudiante para mujeres.

Al mismo tiempo, promover una educación sexual dirigida a las jóvenes que parta desde una perspectiva de género, que nos permita revalorarnos como mujeres y ejercer una sexualidad libre, plena, que no necesariamente desemboque en embarazos no deseados o contagios por SIDA.

Es un derecho la participación política de las jóvenes, y promover la formación de cuadros con visión de género. Los partidos deben asumir un compromiso fundamental de integrarnos y abrir sus espacios.

POR LAS QUE NO LO SABEN, POR LAS QUE NO SE ATREVEN

**MTRA. ROSALINDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
MUJERES GUERRERENSES POR LA DEMOCRACIA, A.C.**

**PROFESORA DE LA ESCUELA DE ECONOMIA E
INVESTIGADORA DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO**

Las manos callosas, ásperas, los dedos cuarteados, con heridas que lastiman la carne, quemaduras entre los meniscos, con huellas de trabajo rudo y constante, son manos ásperas y duras. Son manos que transforman y producen alimentos, que pulen ollas, que limpian sartenes y cosen ropa desgastada. Son manos y espaldas que cargan fruta, verduras, granos, flores o alguna otra cosa que se pueda ofrecer en la calle, en la parada del camión o salida del Metro. Ellas son las proveedoras en su familia.

Manos y espaldas cansadas por el trabajo y el maltrato. Piel que el sol y la intemperie han cambiado de color, similar al de la tierra que venden o al carbón que ofrecen. Son las manos rápidas y diestras de las mujeres maquiladoras en tareas de ensamblaje interminables, rutinarias y tediosas que no dejan tiempo a pensar en el dolor.

Son los brazos y pies cansados de las meseras de los constantes viajes a la cocina, de llevar charolas y servir comidas y desayunos; son también las espaldas tensas y doloridas de las recamareras, de las operadoras de máquinas de coser, son los riesgos y desvelos de las enfermeras asistiendo a los pacientes y lavando sus heridas. Es el stress aprisionado en el cuerpo de las que operan terminales de computadoras, son los pies cuasi-deformados de las oficinistas, es la artritis de la planchadora y lavadora sin asistencia médica en hospitales, hoteles, casas y restaurantes, son las manos enfermas, sucias y miserables de las indigentes con poco techo, cero comida y nula cultura.

Son los cuerpos de las amuzgas, mixtecas y zapotecas, que sin saberlo ni dar permiso son incapacitados para no volver a ser madres. Es la política de Estado que se impone y son las cifras que se aplauden. Son los cuerpos castigados, golpeados, por las macanas, por los toletes de los policías; son los rostros heridos e inflamados (también de rabia e impotencia) de las mujeres violentadas, ultrajadas por los novios, esposos y por las hienas que andan sueltas y son las mujeres del comercio ambulante desalojadas del Metro, de la calle o del mercado, y es que el desalojo no viene solo: tiene apellido de golpes, de gritos, de violencia, de lo que se considera como una "lección" por los que se supone vigilan que no se altere el "orden" y los derechos de todos.

SON TODAS ELLAS Y LAS QUE AQUÍ ACUDIMOS, QUE EXIGIMOS, AÚN POR LAS QUE NO LO SABEN Y LAS QUE NO SE ATREVEN: que sólo habrá éxito en la economía, en la reforma política y en los proyectos sociales, si se reconocen, si se difunden, y sólo si se respetan los derechos, las necesidades, las decisiones y se escuchan las voces de las otras: de las mujeres analfabetas, de las mujeres sin médico, de las mujeres sin salarios, de las mujeres sin trabajo y de las niñas sin escuela optando por medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones, modificando el papel tradicional tanto del hombre como el de la mujer y de las niñas en la sociedad y en la familia.

Para que no se repitan ya los cuerpos inertes y pequeños de las violadas y asesinadas, desde Bélgica, Acapulco o Chilpancingo; que las bandas de Jack Roubreau en Europa no se repitan más; que nuestra llegada al siglo XXI sea más humanizada, con relaciones de verdadero respeto, con espíritu de inclusión y con carácter democrático para todas y todos.

Porque es el derecho a la vida y el derecho a tener la canasta normativa de satisfactores esenciales para cubrir las necesidades de alimentación, vivienda, salud, educación, cultura y recreación, transporte y comunicaciones, vestido y calzado, etc. Por ello pedimos que la expresión "discriminación contra la mujer" sea desterrada en sus acciones como sinónimo de toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Pero no sólo en los papeles, pues todos esos cuerpos lastimados, mutilados, vejados y humillados, cuerpos enfermos, manos heridas, inteligencias dormidas, destrezas in creativas están gritando y demandando que las convenciones sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sea ratificado y respetado en la praxis política, en la acción cotidiana, en los programas de gobierno, de los inversionistas privados, de las empresas sociales y de la sociedad civil en general.

Para que las niñas-madre y las niñas vendedoras lleguen a las escuelas, para que esas manos lastimadas y callosas lleguen también a los libros y las plumas, para que las habilidades automáticas se conviertan en destrezas creativas, para que ellas sean mujeres y no figuras o símbolos de tradición.

Y, aunque sea reiterativo, para que el respeto, el derecho, la inclusión y la democracia, sean prácticas normales, actitudes naturales y políticas constantes en todas las esferas, espacios, sectores y niveles entre las mujeres y hombres, niñas y jóvenes.

Para que el 8 de marzo festejemos más victorias conseguidas y formen parte del recuerdo las cifras del atraso, para que se alcancen las grandezas que podemos hacer nuestras.

LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y SU PROYECTO LEGISLATIVO. (VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)

MERCEDES VEGA OCAMPO
SECRETARÍA DE LA MUJER

Dentro del marco histórico de los derechos de la mujer, existen dos fechas que son de trascendental importancia para el sector femenino. El 27 de diciembre de 1974 y el 21 de abril de 1987. La primera fecha (27 de diciembre de 1974), reviste importancia por la emisión del decreto mediante el cual el artículo 4º constitucional deja de referirse a la libertad de trabajo para instituir la "igualdad jurídica entre el hombre y la mujer". La segunda fecha lo es, como se ha indicado, el 21 de abril de 1987, exactamente 13 años después y en esta ocasión se instituye Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Guerrero, feliz acontecimiento que debe enorgullecer a las mujeres y a sus creadores. Dicha institución pionera en su género a nivel nacional, provocó y aún provoca, enconadas críticas y debates controvertidos en cuanto a su nacimiento y funcionalidad.

Es innegable que Guerrero, además de su carácter bravo, ha demostrado ser innovador en materia legislativa, y la lucha por lograr la justicia social ha sido su bandera; dentro de este marco, el sector femenino recibe prioridad y propicia que el Estado intervenga a favor de este grupo con un carácter apegado al derecho social que nació identificado con la igualdad entre los sexos contemplada en el artículo 4º constitucional, cuyo alcance tiene un profundo sentido revolucionario en el que no sólo es proteccionista, igualitario y nivelador, sino reivindicador de los derechos de la mujer. De ahí la imprescindible creación de una institución que mediara, coordinara e impulsara programas destinados a la población femenina y al reconocimiento de su valor social, cultural y político. La Secretaría de la Mujer con su creación, desarrolló hacia ella tendencias positivas y negativas no importando el sentido de las mismas, es innegable que sacudió las estructuras político-sociales del Estado e impulsó con su sola presencia, la discusión y análisis de la situación de la mujer guerrerense, su familia, su patrimonio, su educación, su cultura, su idiosincrasia, sus derechos, su entorno, su valor.

Los derechos humanos, considerados como un conjunto de pautas éticas con proyección jurídica, surgen de la necesidad de todos los individuos de contar con las condiciones esenciales para una vida digna, su alcance ha sido producto de un largo proceso de construcción y cambio; sin embargo, el respeto y violación de los derechos humanos se relacionan directamente con la distribución desigual del poder, así los grupos más débiles son los más agredidos; los menores, los ancianos, los incapacitados y las mujeres son ejemplo de ello. Cambiar la identificación de las mujeres con posiciones de inferioridad o de subordinación en la interacción entre los sexos, modificar la conceptualización de las agresiones que se ejercen sobre ellas y reconocer su derechos a vivir libre de violencia es y debe ser una de las acciones prioritarias en todo gobierno y

en consecuencia del Estado. Aunado a lo anterior, el desarrollo constante y vertiginoso en el que se encuentra la sociedad mexicana, ha provocado una acelerada deshumanización, la cual desencadena en altos niveles permanentes de estrés y frustración, que puede general en cualquier persona estados emocionales disfuncionales, y en muchos de los casos se convierten en violencia. La sociedad guerrerense no queda al margen de estos constantes cambios en los cuales nos encontramos inmersos, ya que por nuestra estructura idiosincrásica carecemos de canales adecuados e idóneos con los cuales podamos descargar estas tensiones y frustraciones que cotidianamente enfrentamos.

En el estado de Guerrero, al igual que en el resto del país, el maltrato familiar es una manifestación frecuente de violencia cuya aparición se asocia con la desigualdad de género y represión existente al interior de la familia, variadas han sido las formas de discusión acerca de sus orígenes y formas de tratamiento, incluso organismos internacionales recomiendan oficialmente el adoptar medidas de protección, atención y prevención del fenómeno.

En Guerrero, en concordancia a esta preocupación, retoma ideas y acciones concretas de avanzada y por primera vez trata la violencia intrafamiliar como una figura jurídica individual de conducta, por ello se propone la introducción a la legislación estatal de la figura de la violencia intrafamiliar. Seis decretos y una nueva ley son lo que esta Secretaría ha enviado para su consulta al Ejecutivo estatal, en todas ellas se busca la protección del receptor de la violencia intrafamiliar y se crean los mecanismos de apoyo y asistencia para los mismos. Quiero aprovechar esta plática para comentarles cuáles y en qué consisten las propuestas:

- 1.- Se propone compuesta de cuatro títulos y ocho capítulos, la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que contiene los lineamientos generales para su prevención, los mecanismos de apoyo y asistencia a las víctimas de ésta y el procedimiento jurídico a seguir. El título primero de disposiciones generales señala que debe entenderse por violencia intrafamiliar, el acto u omisión recurrente e intencional realizado con el fin de dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia, independientemente de que pueda o no producir lesiones. Así también lo que debe entenderse por maltrato físico, psico-emocional y sexual y a quienes se considera como generadores y receptores de la violencia intrafamiliar. Los títulos segundo y tercero contemplan la creación de un órgano de apoyo, de consulta, de evaluación a la vez normativo y de coordinación de las tareas y acciones que en materia de prevención de la violencia intrafamiliar se realizan. Este organismo se denomina Consejo Estatal para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y está compuesto por trece integrantes, diez de ellos titulares de las dependencias de la administración pública del Estado y tres representantes de organismos no gubernamentales con trabajo relacionado con la violencia intrafamiliar, designando como presidente del mismo al secretario

general de gobierno; de igual forma se prevé que el Consejo cuente con la asesoría de un equipo técnico integrado por expertos honorarios con reconocida trayectoria en la materia. Ahí también se abre la posibilidad de que los Ayuntamientos se incorporen al Consejo como integrantes del mismo. En el título cuarto se establecen dos procedimientos para resolver los conflictos de violencia intrafamiliar, siendo estos el de Conciliación y Convenio y el de Resolución; dichos procedimientos son de la competencia de los Juzgados de primera instancia en materia familiar, facultándose a los 76 jueces de paz en el Estado para conocer en auxilio de aquellos sobre los trámites y diligencias judiciales, de esta manera la aplicación de la Ley abarca todos los municipios del Estado, tratando de acercar la justicia a los lugares más inaccesibles.

2.- La segunda propuesta es el decreto que reforma, adiciona y deroga el Código Penal del Estado, es importante señalar que en él no sólo se trata la violencia doméstica, sino también la violencia sexual realizando desde el punto de vista de la Secretaría de la Mujer, las modificaciones necesarias, que por su importancia merecen una plática aparte. En el libero segundo título primero de los delitos contra la vida y la salud personal, se adiciona un capítulo sexto con tres artículos que contiene la misma definición de la violencia intrafamiliar tipificándola como ilícito, así como los conceptos de maltrato, receptor y generador de este tipo de violencia, estableciéndose una sanción para el sujeto activo de seis meses a tres años de prisión así como la restricción o suspensión de los derechos de familia; se imponen medidas de seguridad para la protección de los receptores y se faculta al Juez para pedir la intervención del ministerio público para hacerlas cumplir.

3.- El decreto relativo al Código de Procedimientos Penales contiene la adición de un artículo referente a la integración de la averiguación previa tratándose de la violencia intrafamiliar, señalando que para integrar los elementos del tipo deberá acreditarse el vínculo familiar o estado civil que une al receptor con el generador y se incluye que deberán agregarse a la averiguación previa los dictámenes correspondientes de los peritos en el área de salud física o emocional, para ello se faculta a los organismos públicos o instituciones legalmente constituidas que tengan áreas inmersas en el tratamiento de violencia intrafamiliar para colaborar, en calidad de peritos rindiendo sus informes por escrito.

4.- Las reformas que se proponen al código civil obligan al estado a vigilar que a toda persona física se le respete su integridad física y psicológica, brindando asistencia y protección y sancionando todo acto de violencia intrafamiliar. En materia de alimentos cesará la obligación de dar estos cuando el acreedor cometa delito doloso en contra del deudor, en cuanto a la patria potestad y custodia y toda vez que el respeto es recíproco, se establece que tanto descendientes como ascendientes deben respetarse mutuamente, por ello el que ejerce la patria potestad debe

cumplir totalmente con sus deberes y en caso de cometer actos de violencia intrafamiliar podrá suspenderse o perderse, asimismo son incapaces de heredar los ascendientes que ejerzan este tipo de conducta en contra de sus descendientes o de estos contra aquellos. En cuanto a los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio se adiciona un artículo donde indica que los cónyuges están obligados a evitar que se genere violencia intrafamiliar, esta disposición también es aplicable a las parejas que vivan en concubinato.

5.- Tomando en cuenta que la violencia intrafamiliar no es atribuible a patologías individuales o desórdenes psíquicos, ni a factores derivados de la estructura socioeconómica o del medio externo, puesto que las agresiones y abusos se presentan en todos los estratos sociales, la violencia intrafamiliar debe ser tratada desde su origen mismo. El decreto de reformar y adiciones al código procesal civil plantea en la introducción de la figura de violencia intrafamiliar otorgar la competencia para conocer de la misma a los jueces de primera instancia en materia familiar, ya sea el del domicilio del actor o del demandado a elección del primero; en relación a los actos procesales se facultó a cualquier juzgador de este ramo a recibir por escrito o por comparecencia la demanda principal y en caso de no ser competente remitirla al que lo sea.

Tratándose de los actos preparatorios al juicio y en particular en el capítulo de separación de personas, por considerarse de graves repercusiones las conductas de la violencia intrafamiliar, cualquier juzgador podrá decretar en forma provisional las medidas que a su parecer protejan la integridad física y psicológica de los receptores de ésta, las cuales el juez competente podrá decretar en forma definitiva o modificarlas, para ello el juzgador deberá considerar los dictámenes u opiniones que se realicen en torno al caso, así como las circunstancias de cada uno en particular. Cuando a su parecer la estabilidad de los menores habidos en la relación de pareja corra riesgo, tendrá como atribución la de confiar a una institución o persona idónea el cuidado de los mismos ejerciendo los deberes de un tutor provisional. Para la obtención de estos beneficios el demandante tendrá un plazo legal concedido para interponer la demanda, denuncia o querrela ante la autoridad jurisdiccional, si al término de este plazo no lo hiciere, las cosas volverán a su estado inicial. Además de la separación de persona se establecen otras medidas de protección entre ellas: la prohibición de ir a un lugar determinado y la prevención al agresor de que no moleste al agredido.

Podrá solicitar la intervención judicial en todo momento el receptor de la violencia intrafamiliar, tratándose de menor o incapaz su representante legal; y toda vez que los asuntos inherentes a la familia se consideran de orden público, por constituir la base de la integración de la sociedad, deberá darse intervención al ministerio público y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. El juez, previa práctica de una audiencia en la que escuchará a las partes y valorando las

pruebas que éstas ofrecieran, dictará resolución dejando firmes o pronunciando las medidas de protección conducentes, así como las formas de tratamiento a practicar al agresor para su rehabilitación y todo aquello que conforme a derecho y a su parecer procediera.

6.- De las causales que contiene la actual Ley de Divorcio, una de las más invocadas en los juicios de divorcio necesario, es la establecida por el artículo 27, fracción X, referente a la sevicia, amenazas o injurias graves de un cónyuge a otro. La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece en distintas tesis jurisprudenciales que a la sevicia debe entenderse tanto como la crueldad física, como la moral que predispone al cónyuge ofendido a la abstracción de los derechos correlativos del matrimonio y señala que para utilizarla como causal de divorcio, el que la invoque debe detallar y explicar la naturaleza y modalidad de los malos tratamientos, así como narrar con toda precisión en su demanda los hechos que constituyen la conducta cruel de su consorte y los efectos que con ésta ha provocado, esto es, un estado de inseguridad física o mental en el ofendido. Con base en lo anterior y toda vez que la violencia intrafamiliar como ya lo hemos señalado se entiende como el acto u omisión recurrente e intencional realizado con el fin de dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia, independientemente de que pueda o no producir lesiones; definición que engloba el maltrato físico, psicoemocional o sexual de un cónyuge para otro y como consecuencia a la sevicia, las amenazas o las injurias grave, por ello se propone la reforma a la fracción X del artículo 27 de la Ley de Divorcio, sustituyendo estos conceptos por el violencia intrafamiliar.

7.- El estado de Guerrero por su misma conformación geográfica, se ubica como una de las entidades con mayor rezago en todos los aspectos de manera general, pero particularmente en salud, educación, vivienda y justicia, en este último rubro el poder judicial cuenta para la administración de las misma con 18 juzgados de primera instancia que cubren los 76 municipios que integran la entidad; sin embargo, siendo el objetivo central la regulación y aplicación de las reformas a los ordenamientos jurídicos en materia civil y familiar, se hace necesario poner al alcance de la población y en especial de los grupos más afectados el accionar jurisdiccional. Por ello, se reforma y adiciona la ley orgánica del poder judicial, estableciéndose la competencia de los jueces de primera instancia en materia familiar para conocer de los asuntos relativos a la violencia intrafamiliar. Asimismo y para la aplicación de la nueva ley de Asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar se faculta a los jueces de paz para que en auxilio de los jueces de primera instancia reciban escritos o comparecencias, practiquen las diligencias judiciales y conozcan del procedimiento de conciliación y convenio a que hace referencia la misma ley. Todas estas reformas además de ser enviadas para su consulta a la Secretaría General de Gobierno, serán analizadas por abogados, litigantes, postulantes y estudiantes de derecho, así como por funcionarios públicos, organizaciones y asociaciones de mujeres, mediante un foro de consulta

que en fecha próxima tenemos proyectado realizar en forma conjunta los poderes ejecutivo y judicial del estado.

Seguiremos trabajando por el bien de la mujer guerrerense y de su familia con el apoyo y la colaboración de gente que como ustedes se preocupa por mejorar el nivel de vida de la población.

***PONENCIAS
MESA TRES***

***AMBITO
CULTURAL***

REFLEXIÓN EN TORNO A LA VINCULACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA CULTURA Y LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

**LIC. TERESA CALTZONTZIN ANDRADE
UNIDAD REGIONAL GUERRERO DE
CULTURAS POPULARES**

Antes de hablar de cómo ubico los derechos de las mujeres en el ámbito de la cultura, específicamente de la cultura popular y desde el punto del trabajo generado desde una institución, voy a referirme, sólo para contextualizar, a algunos de los aspectos que engloban el trabajo de la misma.

Para ello, partiré de mi experiencia como promotora en una dependencia federal, que es la Unidad Regional Guerrero de Culturas Populares, la cual trabaja desde hace diez años en el estado. Su labor, en términos generales, se dirige a la promoción, difusión e investigación de la cultura propia de los grupos indígenas y mestizos con proyectos que abarcan las artesanías, la lengua y literatura indígenas, la música popular, memoria histórica, etc. Aunque en este caso hago alusión a una institución en particular, pretendo que lo que aquí se desarrolle, pueda compararse con cualquier otra dependencia o programa que se circunscriba al ámbito cultural.

Los resultados de esta labor de promoción con las comunidades, sea a través de encuentros, acompañamiento, capacitación, etc., desde luego, han sido positivos para quienes crean y recrean la cultura más despreciada por el orden social que vivimos.

Sin embargo, algunos hechos de la cotidianidad nos demuestran que a tales programas, -aún con los resultados estadísticos de atención a la diversidad cultural, de crecimiento y desarrollo del trabajo promocional-, les falta por cubrir un elemento esencial que está inmerso en cada uno de esos proyectos; elemento que por distintas razones no abordamos a pesar de que se encuentra presente en todo aspecto de este campo: la participación de la mujer en la actividad cultural de los grupos referidos.

Así, no obstante el esfuerzo dirigido a esos grupos discriminados, no hemos sido capaces de entender que dentro de los mismos se reproducen condiciones de desigualdad que tienen mucho que ver con la calidad de vida de los individuos y comunidades. No es fácil reconocer que la amplitud de nuestra labor no tiene que ver solamente con apoyar al trío más popular de la comunidad, no sólo editar la monografía reconstruida por el cronista oficial. No únicamente nos dedicamos a otorgar recursos para atender la "demanda cultural". Nuestro quehacer se extiende hasta los aspectos más olvidados "convenientemente" y que son, precisamente, donde se

reproducen muchas de las situaciones que obstaculizan el ejercicio de los derechos de las mujeres.

La comprensión de este hecho, nos llevaría a repensar que nuestro trabajo también está encaminado a crear las condiciones para que las mujeres participen desde un punto de vista activo en la cultura y su diversidad. Que gocen al crear una composición, al interpretarla y no sólo al escucharla. Que sean integrantes de la banda musical de la comunidad. Y no porque sea un deseo nada más, la pretensión de una persona ajena a la misma; sino porque una propuesta que se dice democrática, participativa y que habla de vincularse con quienes han sido históricamente relegados, debe, congruentemente, desarrollar un trabajo que incida hasta lo más profundo de eso que Bonfil llamó: el México Profundo.

Así, en el laberinto cultural en que se mueve el promotor, nos encontramos que en la crónica de la fiesta patronal, paralelamente está la expectativa de la mujer por el derecho a ocupar un cargo. Podemos describir la vida cotidiana de determinado pueblo, excluyendo del mismo temas punzantes, pero no podemos soslayar que ahí también estará el derecho a vivir una vida que no se caracterice por la violencia sexual y doméstica. Hablaremos, entonces, de cómo se desarrolla el "pedimento" o casamiento tradicional, escribiremos un libro y lo difundiremos, pero el derecho a elegir libremente a la pareja, a decidir sobre su sexualidad, persiste como un elemento inalienable a la mujer.

Sin duda que todo lo anterior nos habla de cambios, algo a lo que históricamente y muchas de las veces con sobrada justificación, tenemos miedo. Hay quienes, quizás, piensen que este cambio, este cuestionamiento, tendría como consecuencia el desmoronamiento de la "costumbre", de la estructura que ha hecho posible la sobrevivencia de las clases populares, sean indígenas o mestizas. No olvidamos que la modernidad y sus valores nos subsumen vorazmente. Sin embargo, es posible y necesario apostar porque la modificación de ciertas costumbres, la reinención de otras formas de vida, impliquen el fortalecimiento de un modo de vida y no su destrucción. Quizás ahí esté el reto de la promoción y de la labor institucional: el dilema entre seguir haciendo "lo que hemos hecho", sin cuestionamientos, o el actuar en consecuencia al principio de democracia para contribuir en el cambio de estructuras culturales que se ejercitan tanto en el contexto general, como en la misma familia, y que impiden el desarrollo igualitario, el bienestar común, las posibilidades humanas. ¿No es éste el fin último del trabajo promocional?

La conclusión de lo señalado nos conduce a reflexionar que la situación que viven las mujeres y niñas dentro de sus comunidades se debe a la determinación de una estructura más amplia alusiva al cómo está diseñada, desde la perspectiva económica, ideológica, religiosa, la

participación de la mujer y en general nuestro contexto. Estructura que hoy es cuestionada justamente desde el espacio y por los grupos más castigados, los que se constituyen como un sector que enarbola demandas que nos pertenecen a todas y todos: la democratización de la sociedad, de la cultura y, por supuesto, de la familia.

CREACIÓN DE UNA NUEVA CULTURA DE RESPETO Y REVALORACIÓN DE LOS ROLES QUE LA MUJER DESEMPEÑA EN NUESTRA SOCIEDAD

**LIC. SARA SÁNCHEZ ANDRACA
COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE GUERRERO**

Es en el terreno familiar donde la mujer, desde su infancia, asimila una cultura anacrónica consolidada a través de los siglos, en la que se le hace creer que está hecha para el servicio del hombre, y así, llegado el momento, está dispuesta a asumir su papel de víctima dentro del hogar, esta situación explica por qué la mujer acepta llevar dos cargas sobre sus hombros: la suya y la de su pareja. De esta manera, la vida de la mujer se toma un tanto compleja, pues se ve precisada a desempeñar simultáneamente, diferentes roles: como hija en su núcleo familiar primario, esposa, ama de casa, madre y trabajadora.

Hablemos del aspecto laboral. Hasta ahora, en nuestro país son pocas las oficinas o empresas donde una mujer ocupa un cargo de responsabilidad, es muy lamentable observar que su papel ha de ser casi siempre secundario y su desempeño se recompensa con un salario inferior al del hombre. Cuando se es segunda, la subcomandante, la subjefe, la subgerente, o la secretaria, se tienen que atender las decisiones del jefe, muchas veces inepto, de manera sumisa, y la mujer requiere de toda su fuerza de voluntad para reprimirse, para no gritar y para no insultar al jefe, convirtiéndose en receptora de emociones destructivas, desencanto y frustración.

Este estrés intraorganizacional las mujeres lo llevan a su casa y lo añoran al estrés de su otra faceta: el trabajo doméstico, las labores domésticas se repiten incansablemente todos los días en un círculo que no se cierra nunca: tender la cama para que la destiendan, hacer la comida para que se consuma, lavar platos, ropa y baños para que lo ensucien, y así todo el tiempo, y qué decir de la atención y cuidado de los hijos.

El trabajo doméstico es una labor que no se nota y resulta aparentemente improductivo, no tiene el reforzamiento de la gratitud de los demás y, lo que es peor, se hace gratis, pues no está remunerado. Es un trabajo que no tiene horas de descanso ni vacaciones. En el trabajo doméstico la mujer vive otra situación que se suma a la ingratitud: cuando falla en alguna tarea es increpada severamente y cuando el trabajo de la casa es bien llevado todos los días del año, nunca escucha una frase de estímulo o agradecimiento.

En este contexto está contemplada la imagen de una mujer que vive el estrés intraorganizacional en su trabajo; ya cansada, el estrés doméstico y, para rematar, por la noche tiene que recibir a su "señor", quien por razones que no alcanzamos a comprender, la convierte en un "bote de basura". Todas las actitudes bonitas, decentes, inteligentes, diplomáticas o de amistad, el señor las ha gastado en el transcurso del día, con los demás. A lo largo del día todos merecieron tanta cortesía de su parte, que la frustración y el estrés acumulados tienen que salir por algún lado; entonces encuentra un recipiente maravilloso para tirar su basura: su mujer.

En estas circunstancias la mujer se queda paralizada junto a su victimario, no porque sea tonta ni porque le guste vivir así, simplemente porque cuando llega el momento de relacionarse con el factor de estrés más fuerte que hay en su vida (su marido), está totalmente extenuada, agotada, y no queda en ella la mínima reserva de energía. Lo único que en silencio pide a Dios es que el "señor" no vaya a ponerse "romántico", porque entonces se exigirá hacer un sobreesfuerzo para usar la poca energía que le queda y dejar que él tenga otra vez la oportunidad de usarla como recipiente de sus vómitos emocionales y secreciones sexuales.

Si además, en dicho cuadro, la señora está casada con un hombre abusivo que la insulta y golpea, que es alcohólico o infiel y si ella está embarazada, no sorprende lo que resulta de esta serie de factores que puede aniquilar la fortaleza de cualquier ser humano.

CONCLUSIONES

Consideramos que el cambiar el actual estado de cosas es no sólo imprescindible sino urgente, debemos promover la transformación de los patrones culturales que han hecho de la mujer un prestador de servicios, un objeto de satisfacción sexual y muchas veces el receptor de las frustraciones del sexo masculino.

Es inaplazable no sólo el reconocimiento de los derechos humanos, sino la exigencia de su respeto, para ello es necesario que el sexo femenino cambie su estructura mental, se revalorice, se haga consciente de la trascendencia de su participación dentro de la estructura social de la que forma parte. Sabemos que es difícil romper los sistemas anquilosados que han colocado a la mujer en la situación actual, pero deben buscarse los mecanismos que propicien el cambio, porque curiosamente no consideramos que sea el hombre a quien corresponda promover la transformación, sino a la mujer misma.

La mujer como educadora de sus hijos, como forjadora de las nuevas generaciones, debe crear ahora mismo, dentro de su hogar, nuevas formas de pensamiento, un cambio de actitudes orientado hacia su respeto como ser humano.

Creemos necesario también que en las escuelas de educación básica se incorpore al plan de estudios un programa de Derecho Familiar para que nuestros niños y jóvenes de ambos sexos tomen conciencia del papel que deben desempeñar como integrantes de una pareja y padres de familia; estableciendo las bases para un cambio radical en la conformación de la familia guerrerense, sustentado en el apoyo y respeto mutuo de sus integrantes.

MUJER, VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS

MTRA. ROSA ICELA OJEDA RIVERA
MAESTRIA DE DERECHO PUBLICO DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO

El 17 de junio de 1789 triunfa la Revolución Francesa derrotando al Estado Absolutista e instaurando la Primera República y la Asamblea Constituyente. Los revolucionarios en el poder promulgan el 4 de agosto de ese año la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, que por supuesto no incluía a la mujer, ya que no estaban consideradas ciudadanas.

Un año antes, en los albores de la revolución, las mujeres habían hecho circular numerosos cuadernos de quejas que precederían a los "Derechos de la Mujer y la Ciudadana", publicados en 1791 por Olympia de Gouges, réplica femenina y feminista de la Declaración de los Derechos del hombre. Poco tiempo después, institucionalizada la violencia revolucionaria, en el "año del terror" que abarcó de septiembre de 1793 a julio de 1794, el Comité de Salvación Pública y el Tribunal Revolucionario, dictaron medidas para deshacerse de "los enemigos de la revolución". Como resultado a partir de octubre de 1793 quedaron disueltos los "clubes femeninos" y vigente la prohibición de reunirse en la calle más de cinco mujeres. Un mes después, en noviembre de ese 1793, Olympia de Gouges fue guillotizada. Desde ese momento, inicio de la historia contemporánea, la violencia se opuso al reconocimiento de una parte vital de la población: las mujeres.

Dos Estados aparentemente opuestos, el Absolutista y el Revolucionario, compartieron además del uso de la violencia y el terror, la negación del reconocimiento de las mujeres.

Hoy el Estado requiere legitimidad, no puede, por lo menos por mucho tiempo, mantener su dominio, basado sólo en la fuerza, busca la aprobación de sus políticas y de sus medidas ductadas y para ello incluye "reglas del juego racionales y civilizadoras", como el respeto a los Derechos de los Humanos, aunque aún no existe consenso, en el derecho de las humanas, ya que ello tiene una implicación inmediata que los convertiría en obligatorios, con regulación específica en todos los países del mundo y válidos **Erga Omnes**.

La Organización de las Naciones Unidas ha establecido en forma inequívoca, que "las mujeres tenemos derechos humanos" y ha clasificado a "la violación como el crimen más detestable cometido contra la mujer". La defensa y respeto de la dignidad humana de las mujeres tienen un largo camino por recorrer pero tienen una base sólida de la cual partir: documentos de enorme trascendencia que son el resultado de la labor de muchas luchadoras sociales y defensoras de los

derechos humanos que lograron abrir los primeros espacios y gracias a las cuales en un futuro cercano estos formarán parte imprescindible de la nueva ética política de los gobiernos democráticos. El primero de ellos es la Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ratificado por México y en vigor a partir del 3 de septiembre de 1981.

El segundo: la declaración de la ONU en diciembre de 1993, que prohíbe la violencia contra la mujer. Esta declaración reviste especial importancia, ya que tiene la virtud de sustraer del ámbito "privado" el grave problema de la violencia, y en un segundo aspecto hace pública y rechaza las formas de violencia hacia las mujeres ejercidas por el Estado e incluye todo tipo de violencia como violación de los derechos humanos de las mujeres.

Los esfuerzos hasta ahora realizados, aunque importantes, son aún insuficientes, debemos llegar al punto en que los derechos humanos de las mujeres sean reconocidos como universales e indivisibles, haciendo énfasis en que uno de los dinteles de la democracia debe ser "la erradicación de formas discriminatorias hacia nosotras, las mujeres".

CONCEPCIÓN DE LA DIFERENCIA, UN PROBLEMA CULTURAL

PROFRA. NOEMÍ TRUJILLO ROMERO

La cultura como modo de vida y como constructo interaccional, es una noción aportada por la antropología, con intenciones de acercar los beneficios del relativismo cultural para una mejor comprensión de la diversidad social, que comprende en primer orden a la educación, como vínculo entre la sociedad y su desarrollo.

En efecto, todos los seres humanos somos el fruto de la sociedad en que vivimos, nuestra identidad se forma de la relación con los otros, en la interacción con otros, una interacción de intereses comunes y propósitos definidos que van conformando nuestro entorno; así, la religión, la educación, las costumbres, las tradiciones, los hábitos, el lenguaje y las experiencias compartidas en la vida común, nos van identificando, nos hacen acreedoras de cierto nivel de seguridad e incluso de inseguridad, con determinada frecuencia.

Dado que las mujeres al igual que los hombres tenemos una concepción genérica de cómo aprehender el mundo social contradictorio que nos ha tocado vivir con sus respectivas normas, valores y formas diversas de aprehender, nos hemos nosotras mismas autoformado en una cultura a lo largo de aquello que consideramos moral social, que nos ha venido limitando en el desarrollo pleno de todas nuestras habilidades, y hoy en este presente inmediato, surgen espacios que propician el pensamos a nosotras mismas, como tales, y nos sentimos "positivamente afectadas", apenas si por una pequeña luz que irradia nuestro ser y nos inicia en el ejercicio que hoy nos permite apreciarnos como seres únicos y plurales a la vez; que nos hace aceptar el compromiso de sentir y entender la igualdad basada en la diferencia, que obliga a considerar a las demás y "darle juicio de valor" a la diferencia entendida como "idea común de la humanidad", idea que lleva implícita valores y derechos como la libertad, la igualdad y la justicia, en donde sin duda se incluye la dignidad humana.

Si a nosotras ya nos ha llevado demasiado tiempo autovalorar nuestra función como fuentes de vida, parte vital de la androgenia de la humanidad,, es importante pensar cómo formar a las nuevas generaciones para que estén capacitadas para enfrentar el mundo que les toque vivir, todo parece indicar que para lograrlo sólo puede darse a través de el educar para la comprensión y respeto a la diversidad, que obliga entonces a profundizar en el análisis de los efectos de las historias de las sociedades culturalmente diferenciadas, y también en la observancia de cómo se ha construido históricamente la inequidad de género, como una definición social, cultural, para construir una historia basada en la igualdad, base nodal de la democracia y la equidad social, para

que ya nunca más la mujer sea excluida y negadas las evidencias de su participación en todos los ámbitos.

LOS PROBLEMAS

En el presente inmediato, la concepción pedagógica, respecto a los intereses y necesidades de niños y niñas indígenas se ve interferida por la transferencia de principios que corresponden a la educación de adultos, hecho que limita la posibilidad de su desarrollo integral.

Preocupa seriamente el que en los casos donde se propone desarrollar modelos de educación intercultural bilingüe, que si bien es cierto toman como punto de partida las lenguas y culturas indígenas, se ha venido observando que no se presta suficiente atención a los aspectos pedagógicos en la concepción, diseño y adecuación cultural del curriculum, así como a la real articulación de contenidos, valores y actitudes entre la cultura propia y la propuestas por la educación institucionalizada y muchos hemos eludido enterarnos de la resistencia de madres, padres y maestros respecto a qué tanto y de qué forma se articulan los estilos culturales propios, en la mayoría de los casos por inercia o temor al cambio para ser mejores, se simula la preservación de la cultura en acciones simuladas.

Por otro lado, querer ignorar las lenguas indígenas y el respeto por las concepciones de los pueblos indígenas al elaborar estrategias de aprendizaje, limita el logro del ideario filosófico de la educación, sustentado en el Artículo 3º Constitucional. Es importante aceptar el que la diversidad social incluye una variedad de situaciones que generan interferencias respecto a los estándares lingüísticos, culturales y cognoscitivos en el desarrollo de las niñas y los niños.

PROPUESTAS

Una vez que hallamos comprendido que la cultura es la fuerza que regula los vectores hacia el logro en común de una "sociedad en armonía", lejos de ser una utopía ésta genera el deseo de que la educación sea en verdad igualitaria y equitativa, capaz de incorporar a la mujer indígena, a la mujer en situaciones limitadas e inferiores en relación al ideal de vida plena.

Consideramos que todo intento de establecer programas y proyectos en beneficio de la mujer deben partir de dos supuestos básicos:

- El conocimiento y el reconocimiento de la especificidad cultural.
- Su especificidad genérica.

Su contexto físico, ambiental, y desde luego tomar en cuenta sus intereses respecto a la carga de horas de trabajo, sin dejar de lado la importancia de considerar el monolingüismo y sus

limitaciones que hacen más necesaria la alfabetización, el uso de dinámicas de integración grupal, con el objeto de que sean capaces de aceptar su realidad, usar su libertad, para decidir qué quieren cambiar de ella, para que puedan acceder a los cursos de capacitación, ya que la lecto-escritura facilitaría un mayor aprovechamiento de los programas de capacitación para el trabajo, que bien puede incentivarlas para apropiarse de una educación básica, que las lleve incluso a lograr la obtención del reconocimiento legal de los grupos y asociaciones indígenas y su respectiva vigilancia de la normatividad establecida por ellas mismas.

CONCLUSIÓN

No puede evadirse la realidad respecto a que la participación de la mujer en la vida pública está determinada por el grupo social al que pertenece, de ahí que en la medida en que vayamos accediendo a la solución de nuestras necesidades más apremiantes como son la capacidad de estar informadas, de decidir en términos de nuestro cuerpo y la preservación de la salud, seguridad y vivienda, estaremos elevando nuestra propia estima y pugnando por condiciones de igualdad basadas en la diferencia, que por lo menos nos aproxime al ideal de todo ser humano que tiene que ver con el bienestar, que dicho de otra manera, no es más que el estar bien en todo lo que el término incluye y significa.

Esta obra es editada gracias a la aportación creativa de Mujeres Guerrerenses por la Democracia, A.C. y el financiamiento de la Unidad Regional Guerrero de la Dirección General de Culturas Populares.

La edición se terminó el 15 de abril de 1997, en Chilpancingo, Guerrero y consta de 100 ejemplares.

Estuvo al cuidado de Olimpia Jaimes López y Rogelio Tovar Pérez.



Centro de
Información y
Documentación

Alberto Beltrán



008544



*Mujeres Guerrerenses
por la Democracia. A.C.*



DIRECCION GENERAL DE
CULTURAS POPULARES

UNIDAD REGIONAL GUERRERO